Anexo 25 - Gestión Ambiental

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C (UAECOB)

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SGC"









CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1380-1628-2022

INFORME MENSUAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA No.1

11 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN
ÍNDICE DE MODIFICACIONES
ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a las dependencias indicadas en el cuadro siguiente. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS
Copia No. 1	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá D.C	1 (original)
Copia No. 2	Copia Archivo del Contrato de interventoría	1

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE VERSIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
0		**-**	**Versión original**

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TITULO DOCUMENTO:			**INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No.01**		
DOCUMENTO No:					
A	**NUMERO DE REVISIÓN**		**0**	**1**	**2**
P	**RESPONSABLE POR ELABORACIÓN "Residente de Interventoría"**	**Nombre:**	Ing. Carlos Morales Samper		
R		**Firma:**			
O		**Fecha:**	30 de noviembre de 2025		
B	**RESPONSABLE REVISIÓN "Director de Interventoría"**	**Nombre:**	Arq. Gabriel Duarte		
A		**Firma:**			
C		**Fecha:**	30 de noviembre de 2025		
I	**RESPONSABLE APROBACIÓN "Representante Legal de Interventoría"**	**Nombre:**	José Vicente Bocanegra		
Ó		**Firma:**			
N		**Fecha:**	30 de noviembre de 2025		

INTRODUCCION

El presente informe de gestión ambiental de interventoria tiene como objeto presentar a la Entidad Contratante que en adelante la denominaremos UAECOB documentar y evaluar el seguimiento ambiental, el estado de avance y control al Contratista CONSORCIO OBRAS CAOBOS MG tiene sobre el proyecto a su adjudicación Contrato de Obra No. UAECOB-CONTRATO-630-2025, que tiene como objeto "Construcción y Adecuación de la Estación de Bomberos de Caobos Salazar B-13 De La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC", desde el 11 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre al 2025, periodo correspondiente a la Etapa de Ejecución.

En este informe se encontrará la información general y descripción del proyecto en cuanto a la etapa de ejecución, así como las actividades realizadas por parte de la Interventoría para el seguimiento y control en el aspecto técnico, administrativo, financiero, calidad, ambiental, social y seguridad industrial, junto con las recomendaciones y conclusiones para tener en cuenta para el buen desarrollo del proyecto.

En este informe, se presentan los avances registrados durante el mes, las actividades realizadas, los hitos alcanzados, las dificultades encontradas y las soluciones implementadas, así como las recomendaciones para el siguiente periodo de trabajo. Nuestro objetivo es proporcionar una visión clara y transparente del estado actual del proyecto, asegurando que todos los aspectos técnicos, administrativos y financieros se desarrollen conforme a lo planificado.

.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Bogotá, capital de Colombia, es una metrópoli de aproximadamente 8 millones de habitantes ubicada en la Sabana de Bogotá, a 2,640 metros sobre el nivel del mar en la Cordillera Oriental de los Andes.

La ciudad se caracteriza por un clima templado con temperatura promedio de 14°C y dos temporadas de lluvias marcadas entre abril-mayo y octubre-noviembre. Administrativamente, Bogotá se divide en 20 localidades, cada una con actividades socioeconómicas particulares que demandan estrategias diferenciadas de atención de emergencias.

El proyecto se desarrollará en la Carrera 14B No. 146-50, en el barrio Cedritos, localidad de Usaquén, en respuesta a un análisis estratégico de cobertura y necesidades del sector norte de la ciudad ante Emergencias.

El barrio Cedritos, se encuentra en una posición privilegiada dentro de la localidad, con excelente conectividad vial a través de la Autopista Norte, la Carrera 7 y vías transversales que comunican con otras localidades vecinas como Suba y Chapinero.

La ubicación en la Carrera 14B con Calle 146 permitirá tiempos de respuesta óptimos hacia el norte de la ciudad, puesto que, la infraestructura vial existente facilita el desplazamiento rápido de las unidades de emergencia hacia puntos de alta demanda.

La nueva estación de Bomberos Caobos Salazar B-13 se ajustará a la normativa colombiana vigente, incluyendo el Reglamento NSR-10 para construcción sismo-resistente, las Normas Técnicas Colombianas relacionadas con protección contra incendios, y las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

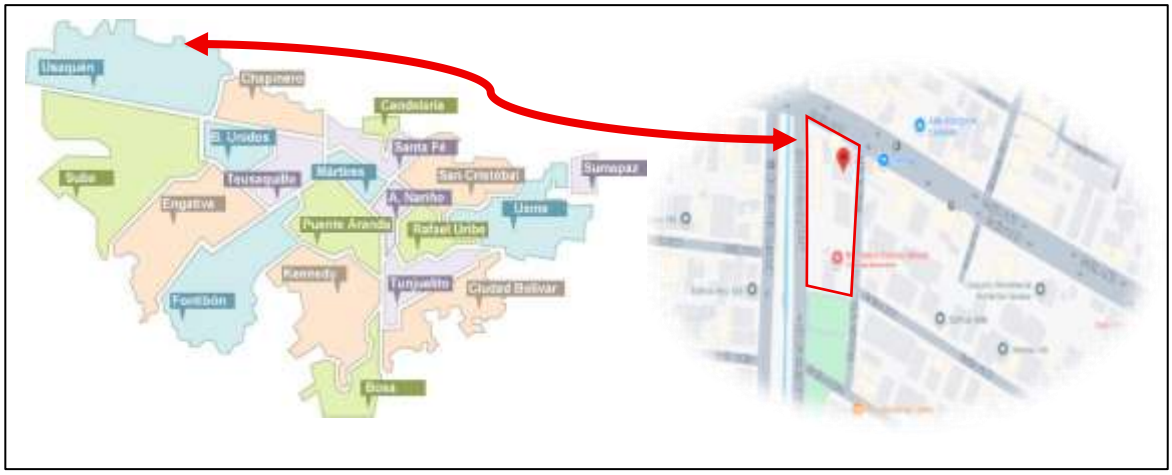


Ilustración 1-Ubicación del Proyecto

CONTRATOS SUSCRITOS

Contrato de Obra

Contrato de obra No. UAECOB-CONTRATO-630-2025	
Fecha de suscripción Contrato de Obra	03 de octubre de 2025
Contratista	Consorcio Obras Caobos MG
Representante Legal	Carlos Andrés Tobón
Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C
Valor del contrato de Obra Inicial	Catorce mil novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 14.952.434.852.58) m/cte.
Plazo de Inicial	Dieciocho (18) meses calendario
Acta de inicio	11 de noviembre de 2025
Fecha de terminación	10 de mayo de 2027

Contrato de Interventoría.

Contrato de Interventoría: C.I. No. UAECOB-CONTRATO-635-2025	
Fecha de suscripción Contrato de Interventoría	07 de octubre de 2025
Contratista (Interventor)	Daimco S.A.S
Representante Legal	José Vicente Bocanegra
Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C
Valor del contrato de Interventoría	Mil novecientos cuarenta y dos millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.942.208.848,00) (m/cte.)
Plazo de Inicial	Dieciocho (18) meses calendario
Acta de inicio	11 de noviembre de 2025
Fecha de terminación	10 de mayo de 2027

1. SEGUIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – GESTION DOCUMENTAL

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 11 de noviembre al 30 de noviembre de 2025 y recopila el seguimiento, verificación, aprobación etc. de todas las actividades ejecutadas durante el mes mencionando anteriormente en materia ambiental, fundamentado en el cumplimiento de la legislación vigente, junto con las recomendaciones a tener en cuenta para el buen desarrollo del proyecto demolición de la estructura existente y la construcción de la nueva Estación de Bomberos Caobos Salazar B-13, ubicada en el barrio Cedritos, localidad de Usaquén, Bogotá D.C.

Acorde a nuestras obligaciones contractuales y teniendo en cuenta las actividades que se vienen desarrollando en la obra, el contratista de obra cuenta con un componente ambiental para el proyecto la nueva Estación de Bomberos Caobos Salazar B-13, ubicada en el barrio Cedritos, localidad de Usaquén, Bogotá D.C., el cual se aplica en obra a través del manejo de diferentes actividades para el control ambiental, entre ellas se encuentran: el manejo de los residuos de construcción y demolición, la clasificación de residuos ordinarios y reciclables, disposición final de los residuos, control de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades constructivas desarrolladas en la obra, todo lo anterior en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Para el desarrollo de estas actividades fueron necesarios permisos ambientales que anunciamos a continuación los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría como se evidencia su trazabilidad:

1.1 REVISIÓN DE PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

FECHA	ESTADO	NOTIFICACION
	Versión No.1 Programa de Manejo	Se remite mediante correo

Manifestamos que el contratista de obra recibió el predio y se encuentra en levantamiento de informacion y creación de dichos documentos.

1.2 REVISIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

FECHA	ESTADO	NOTIFICACION
2025/11/28	Versión No.1 Plan de Manejo Ambiental - PMA	Se recibe mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2025. Y se emiten observaciones al contratista de obra para su corrección.

1.3 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS APLICABLES.

PERMISOS MBIENTALES COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO			
PERMISOS	**ENTIDAD**	**NORMATIVA**	**ESTADO DE AVANCE**
Plan de Manejo Ambiental de RCD	Secretaría Distrital del Medio Ambiente	Res 1115 de 2012 Res 1257 de 2021- MADS Dec 507 de 2023	Levantamiento de informacion.
Registro de elementos de publicidad exterior visual.	Secretaría Distrital de Ambiente. "SDA"	Dec. 959 de 2000, Dec 506 de 2003 y Res 931 de 2008	Levantamiento de informacion.

Durante el periodo del 11 al 30 de noviembre de 2025, No se reportan actividades constructivas que permitan evaluar las gestiones ambientales dado que el contratista de.

2. SOCIALIZACION PIGA BOMBEROS CAOBOS.

Dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales manifestamos que se recibió por parte de la Entidad Bomberos, una socialización de los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el dia 13/11/2025 por parte del profesional ambiental de la Entidad Sebastian Castiblanco donde se socializó el PIGA para los contratos 630 y 635. Bomberos Bogotá explicó las obligaciones ambientales que deben cumplir el contratista de obra y la interventoría del contrato, incluyendo manejo adecuado de residuos, protección del arbolado, uso eficiente de agua y energía, empleo de materiales sostenibles, cumplimiento de normativas ambientales, certificaciones técnicas y reportes mensuales. La reunión aclaró todas las responsabilidades para garantizar el adecuado desempeño ambiental del proyecto. la cual se encuentra adjunta en el **Anexo No. 1** Acta de Socialización del PIGA.

3. USO ADECUADO AL RECURSO PAPEL

Acorde a nuestras obligaciones contractuales, en el periodo del presente informe manifestamos que desde la interventoria se garantizó que el papel utilizado fue fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, el cual fue proveniente de fibra virgen de caña tal como se evidencia en el **Anexo No. 2** certificado que papel utilizado en el periodo el cual da cumplimiento al presente criterio ambiental de la Entidad contratante.

4. SEGUIMIENTO A FICHAS AMBIENTALES DEL PMA

4.1 EDUCACION AMBIENTAL

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y dado que en el mes de noviembre de 2025 No se han iniciado las actividades de obra no se presentan capacitaciones ambientales para el presente periodo.

4.2 PROGRAMA DE MANEJO DE CAMPAMENTOS Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:

Acorde a nuestras obligaciones contractuales, y dado que en el mes de noviembre de 2025 No se han iniciado las actividades de obra, manifestamos que el contratista de obra no ha adelantado el manejo e instalación del campamento en la obra.

Asi mismo manifestamos, que no se han realizado obras de concreto e ingresado materiales de construcción en la obra.

No se evidencian ingreso de maquinaria y equipos en el periodo de ejecución del presente informe.

4.3 MANEJO DE FAUNA Y FLORA.

Acorde a nuestras obligaciones contractuales y dado que en el mes de noviembre No se han iniciado las actividades de obra, manifestamos que a la fecha del presente informe no se han adelantado los permisos especiales ante la SDA para el manejo de flora y fauna una vez se de inicio a las actividades en obra se realizara la protección de los individuos arbóreos presentes en el proyecto mientras se adelanta el proceso de tala ante la SDA.

4.4 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO

Para el periodo del presente informe, se llevaron a cabo labores de cerramiento de obra no se realizó humectación en las zonas del proyecto para evitar la dispersión de material particulado. Asimismo, no se realizaron jornadas de orden y aseo.

Manifestamos, que el contratista de obra tomara las medidas necesarias para la prevención de emisiones atmosféricas, controlando que los volcos de las volquetas estén cubiertos, con el fin de evitar la dispersión de partículas.





4.5 PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO

Como objetivos principales, el manejo adecuado y uso eficiente del agua contiene el promover el uso racional de los recursos y generar una conciencia a todos los actores participantes en la obra, sobre la real importancia que tiene el cuidado y el uso responsable del agua.

Manifestamos que a la fecha del presente informe no se han adelantado actividades de obra por lo que no se han realizado acciones de disminución del consumo de agua en la obra una vez se inicie labores de obra se procurara que el contratista de obra implemente Instalar dispositivos para disminuir el consumo en grifos e inodoros, asi mismo, promover con los trabajadores las buenas prácticas de unos del recurso.

Asi mismo se realizará el almacenamiento temporal de materiales de construcción, lejos de estructuras hidráulicas como sumideros, una vez se suministre materiales a la obra, se colocará lona en los sumideros para evitar que los arrastres de los sedimentos descarguen en los sumideros existentes, en caso de detectar una fuga de las posibles provisionales de agua, se cortará de inmediato el suministro para realizar las acciones correctivas, tomando evidencias fotográficas del antes y después, como registro de seguimiento, Se tiene completamente prohibido el vertimiento de las aguas residuales a las calles o a sistemas pluviales de la zona,

4.6 MANEJO EFICIENTE DE ENERGÍA

Manifestamos que a la fecha del presente informe no se han adelantado actividades de obra por lo que no se han realizado acciones de disminución del consumo de energía en la obra una vez se inicie labores de obra se procurara que el contratista de obra implemente dispositivos de ahorro de energía en las instalaciones y las buenas prácticas de uso del recurso en la obra, asi mismo el contratista de obra debe garantizar condiciones de iluminación natural, instalar lámparas que tengan menor consumo energético y la disposición de horarios que permitan las la utilización de luz natural.

4.7 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Desde la interventoria del proyecto, se deberá garantizar el manejo las medidas de manejo ambiental necesarias para las actividades de retiro y disposición temporal y final del material vegetal y el descapote una vez se inicie con la actividad en campo.

Asi mismo manifestamos que el contratista de obra una vez inicie las actividades realizara la instalación de puntos ecológicos para el manejo y clasificación de residuos sólidos en el proyecto para asegurar una adecuada gestión de los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato, se clasifican en orgánicos, aprovechables y no aprovechables, una vez se cuenta con el inicio de actividades se definirá el horario, frecuencia y empresa que realizara la recolección de estos.

4.8 MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RCD

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales la interventoria verificara el cumplimiento del programa PMA-RCD para la obra una vez se de inicio a las actividades constructivas y de demolición a la fecha del presente informe, manifestamos que el contratista de obra se encuentra realizando la recepción del lote, construcción y recopilación de la informacion para la creación del PMA-RCD y creación del PIN ambiental de la obra, una vez se tengan los gestores que realizaran dicha gestión será remitida la informacion de las mismas.

Así mismo, manifestamos que acorde al seguimiento a la generación y disposición de RCD y en cumplimiento del Decreto 507 de 2023 se reportará mensualmente la trazabilidad de la generación y disposición de RCD mediante los anexos del Programa de Manejo Ambiental de RCD.

4.9 INDICADORES DECRETO 507 DE 2023

Acorde a nuestras obligaciones contractuales y para cumplir con las metas de aprovechamiento y circularidad establecidas en el decreto 507 de 2023, a continuación, se presentan los indicadores correspondientes a cada meta para el mes de noviembre de 2025.

- Indicador de Aprovechamiento

Informamos que, de acuerdo con la meta de aprovechamiento establecida por la autoridad ambiental competente, para el periodo del presente informe, el indicador de aprovechamiento muestra un cumplimiento del 0%. Esto se debe a que, durante el mes de noviembre de 2025, No se realizó aprovechamiento de RCD pétreos.

$$\%\ de\ Aprovechamiento = \frac{Peso\ total\ RCD\ Aprovechados}{Peso\ total\ de\ RCD - Peso\ RCD\ Excavacion}\ x\ 100\ = \frac{0}{0} x100\ 0\%$$

- Indicador de Circularidad

La Interventoría Daimco SAS manifiesta que durante el periodo del presente informe no se reportó ingreso de materiales pétreos por lo que el indicador de circularidad es 0%,

4.10 GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS.

La interventoría verifica que, durante el periodo cubierto por este informe, manifestamos que se No se realizó la disposición final de residuos peligrosos o especiales, así mismo, No se presentaron contingencias ni emergencias ambientales. Esta información se reportará mensualmente.

Se contará con un espacio para almacenamiento temporal de residuos peligrosos el cual estarán aisladas de la lluvia y señalizadas incluyendo su kit antiderrame y matriz de compatibilidad de sustancias.

$$\%\ Disposicion\ de\ Respel = \frac{Cantidad\ Generada\ RESPEL}{Cantidad\ Dispuesto\ de\ RESPEL}\ x\ 100\ = \frac{0}{0} x100\ = 0\%$$

4.11 ORDEN Y ASEO.

Manifestamos que durante el periodo comprendido del informe las instalaciones de la obra se mantienen con orden y aseo constante por parte de la Entidad Bomberos dado que aun se encuentra el predio en custodia de la Entidad, como intervetoria se hace énfasis en el orden y aseo constante dado el impacto que estos podrían generar.

4.12 MANEJO DE CIRCULACION DE VEHICULOS, PIN Y CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICO.

La interventoría informa que los vehículos que ingresen a la obra deben contar con la documentación en regla, conforme a la normatividad de tránsito, lo que evita la emisión irregular de gases contaminantes. Asimismo, se verificará que los vehículos estén registrados como transportadores ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), garantizando así la minimización de impactos por fuentes móviles.

PLACA	PIN SDA

Es fundamental recordar que está completamente prohibido lavar vehículos y equipos en sitios no autorizados durante el ingreso y salida de estos, con el fin de evitar el vertimiento de residuos peligrosos en las fuentes hídricas.

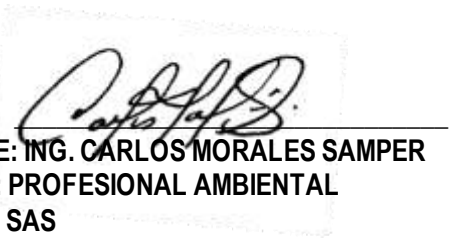
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AMBIENTALES

- Se debe realizar aseo y limpieza permanente en todos los frentes de obra con el propósito de retirar los elementos sobrantes y así evitar accidentes una vez se inicie la obra.
- Se debe tener en cuenta la humectación permanente para controlar el material particulado generado en las zonas de acopio y cargue de RCD de la obra.
- Dar cumplimiento al cronograma de capacitaciones y educación a todo el personal de campo.
- La interventoría hace mucho énfasis para que se mantengan en buen estado y actualizada la señalización presente obra.
- Realizar seguimiento y cierre oportuno a los hallazgos ambientales reportados por la interventoría, y Bomberos.

6. ANEXOS

Anexo No. 1 Acta de socialización PIGA BOMBEROS
Anexo No. 2 Certificado PAPEL

FIRMA



NOMBRE: ING. CARLOS MORALES SAMPER
CARGO: PROFESIONAL AMBIENTAL
DAIMCO SAS

Anexo No. 1 Acta socialización PIGA CTO No. 630 y 635 - 2025- FIRMA Jaz

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co
Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 13/11/2025 **Hora:** 9:00 am

Lugar: Plataforma virtual TEAMS

Tema: Socialización PIGA contratos No. 630 y 635 de 2025

Asistentes:

Nombre	Entidad/ Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Sebastian Castiblanco	G. Ambiental SGC	3213196240	jscastiblanco@bomberosbogota.gov.co	JOHAN CASTIBLANCO.
Gabriel Duarte O.	Director interventoría - DAIMCO.	3102441612	gabrielduarte@daimco.com.co	
Carlos Morales	Residente ambiental - DAIMCO.	3156122562	cmorales@daimco.com.co	
Erica Paola Quintero Rojas	*Profesional Ambiental* Consorcio Caobos	*3003752549*	*E-QUIRO@HOTMAIL.COM*	
Jazmin Yazo Patarroyo	Directora de Obra Consorcio Caobos	3003769603	directorobra.caobos@gmail.com	

Desarrollo de la reunión:

Al comienzo de la reunión se realiza una presentación e introducción de lo que se llevará a cabo en la reunión por parte del apoyo a la supervisión, posterior a ello, el Ingeniero Sebastian Castiblanco procede a explicar el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, en el cual se trazan las metas correspondientes a los periodos 2024-2027, donde se tienen en cuenta las problemáticas ambientales que se han venido presentando y la implementación de la nueva normativa a regir, estipulando el correcto funcionamiento de las mismas para que indiquen estas ¿cómo se podrían mitigar?, ¿cuál será el plan de acción para reducir todo a cabalidad durante la ejecución del mismo?, de acuerdo con los programas de gestión de residuos sólidos, uso eficiente de agua, energía, consumo sostenible, gestión del cambio climático y comunicación, formación y sensibilización. A su vez el Ingeniero Sebastian Castiblanco, nombra cada uno de los criterios ambientales del contrato en mención los cuales son los siguientes:

OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Contrato No. 630 de 2025

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1) El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

2) Garantizar que en la obra no se afecte ningún individuo arbóreo, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso y cumplir con la compensación que sea aplicada.

3) Propender porque los materiales de embalaje y/o implementos utilizados en el proceso constructivo sean catalogados como de baja carga contaminante, sin que ello implique pérdida de la calidad de los productos.

4) El contratista deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos y productos utilizados durante la ejecución de la obra. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español.

5) El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de

alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

6) El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental -PMA, que garantice la prevención, mitigación, compensación y corrección de los impactos ambientales causados al medio biótico, abiótico y socioeconómico y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición -RCD, dando cumplimiento del Decreto 507 de 2023, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.

7) Implementar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 507 de 2023, Resolución 0472 de 2017 modificada parcialmente por la resolución 1257 de 2021 y demás que modifiquen o adicionen al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad y de la SDA; mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato.

8) Presentar a la interventoría, cada vez que en el marco del desarrollo de las actividades objeto del contrato, se generen residuos peligrosos y/o especiales, como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el Certificado de Disposición Final adecuada de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes que permitan evidenciar esto.

9) Garantizar que el transporte de los RCD se debe realizar por empresas autorizadas para tal fin. El material transportado debe poseer la protección necesaria para evitar el desplazamiento y la emisión del material particulado como lo señala la Resolución 0472 de 2017 modificada parcialmente por la resolución 1257 de 2021 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. La disposición final de residuos de construcción y demolición debe ser realizada por gestores modalidad “sitios de disposición final de RCD” autorizadas por la Autoridad Ambiental competente, haciendo entrega de las certificaciones de disposición final al interventor del contrato.

10) El contratista deberá velar porque las obras a ejecutar generen el menor impacto auditivo y laborar durante los horarios respectivos para no generar ruido conforme lo dicta el Decreto 948 de 1995, que regula lo relacionado con aire y ruido, y a la Resolución 627 de 2006, la cual reglamente lo relacionado con emisión de ruido y ruido ambiental y la ley de emisión de sonidos en construcciones 450 del 2025

11) El contratista, garantizará que uno de los materiales de construcción sea sostenible, donde la materia prima sea de una fuente abundante y renovable, que los productos sean de larga duración, no contaminantes. Es importante que se conozca el análisis del ciclo de vida (ACV) de los productos de construcción de acuerdo con la norma ISO 14040, lo cual se demostrara mediante la presentación de la ficha técnica ambiental del producto como soporte de cumplimiento.

12) El contratista deberá contemplar, la viabilidad del aprovechamiento de granulo de caucho reciclado, en zonas y/o áreas del proyecto que así lo ameriten como (pisos de gimnasios, topes de zonas de parqueo, mobiliarios etc.), en cumplimiento a los programas de aprovechamiento de este material reciclado (Si aplica)

13) El contratista instalará partes o accesorios de los sistemas hidrosanitarios que estén relacionados con sensores de bajo consumo y ahorradores para el uso racional y eficiente del agua en los baños, orinales, duchas y lavamanos conforme se señala en la Ley 373 de 1997 y el Decreto 3102 de 1997 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al interventor del contrato.

14) El contratista instalará partes o accesorios de los sistemas eléctricos con sensores de alta eficiencia energética mediante la cual se fomente el uso racional y eficiente energías alternativas de acuerdo con la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007. Igualmente, debe contemplar los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas conforme a la Resolución 40150 de 2024. Así mismo, debe hacer cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE conforme a la resolución 90795 de 2014 y a la Resolución 90708 de 2013 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al interventor del contrato.

15) Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, será entregado a la interventoría del contrato en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución.

16) El contratista deberá aplicar los procedimientos, controles y acciones preventivas necesarias para manejar de manera adecuada y segura los residuos de asbesto y productos que lo contengan, en cumplimiento de la Resolución 07 de 2011, por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad del Crisolito y otras Fibras de uso similar, publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

17) Realizar la estructura de la estación teniendo en cuenta el flujo de aire natural de la zona para aprovechar la aireación y de esta manera generar un flujo de aire constante al interior de los espacios de la estación y una óptima recirculación, lo anterior atendiendo lo estipulado en la NTC 5183 y demás normas aplicables.

18) El contratista, instalara un sistema de captación de aguas lluvias, el cual permita el almacenamiento y aprovechamiento y distribución de aguas lluvias dentro de la estación. En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar informe mensual del cumplimiento de los criterios ambientales dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes.

- Contrato 635 de 2025

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1) El interventor, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

2) El interventor, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado mensual que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3) El interventor garantizará que, la empresa constructora propenda porque uno de los materiales de embalaje y/o implementos utilizados en el proceso constructivo sean catalogados como de baja carga contaminante, sin que ello implique perdida de la calidad de los productos.

4) El interventor verificará que, la empresa constructora presente el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual garantice la prevención, mitigación, compensación y corrección de los impactos ambientales causados al medio biótico, abiótico y socioeconómico por el desarrollo del proyecto, incluyendo el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RDC) del proyecto conforme a lo establecido por el Decreto 507 de 2023 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya.

5) El interventor, deberá garantizar que en la obra no se afecte ningún individuo arbóreo, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso.

6) El interventor deberá garantizar que, el contratista implemente la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 507 de 2023, la resolución 0472 de 2017 modificada parcialmente por la resolución 1257 de 2021 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad y de la SDA, mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra objeto de interventoría, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato.

7) En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará que el contratista de obra presente los informes de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes con los soportes descritos en el Instructivo.

8) El interventor deberá presentar a la supervisión, cada vez que en el marco del desarrollo de las actividades objeto del contrato de obra, se generen residuos peligrosos y/o especiales, como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el certificado de disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación.

9) El interventor se asegurará de que el contratista de obra garantice el transporte de los RCD sea realizado por empresas autorizadas, y los materiales transportados deberán contar con las medidas de protección necesarias para evitar su desplazamiento y la emisión de material particulado, conforme al Decreto 507 de 2023 o la normativa que lo modifique, reglamente o sustituya. Además, la disposición final de los RCD debe realizarse con Gestores modalidad "Sitios de Disposición Final de RCD" autorizados por la Autoridad Ambiental competente, y el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes que acrediten la correcta disposición final de los residuos.

10) El interventor garantizará que, el contratista de obra vele porque las obras a ejecutar generen el menor impacto auditivo y ejecutar las laborales durante los horarios respectivos para no generar ruido conforme lo dicta el Decreto 948 de 1995, que regula lo relacionado con aire y ruido, y a la Resolución 627 de 2006, la cual reglamente lo relacionado con emisión de ruido y ruido ambiental.

11) El interventor verificará que uno de los materiales de construcción que utilice el contratista sean sostenibles, donde la materia prima sea de una fuente abundante y renovable, que los productos sean de larga duración, no contaminantes, de producción justa y consuman poca energía en su ciclo de vida. Es

importante que se conozca el análisis del ciclo de vida (ACV) de los productos de construcción de acuerdo con la norma ISO 14040, lo cual se demostrará mediante la presentación de la ficha técnica ambiental del producto como soporte de cumplimiento

12) El interventor garantizará que, el contratista realice la instalación de las partes y accesorios relacionados con sistemas hidrosanitarios como sensores de bajo consumo y ahorradores para el uso racional y eficiente del agua en los baños, orinales, duchas y lavamanos conforme se señala en la Ley 373 de 1997 y el Decreto 3102 de 1997 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas de los elementos.

13) El interventor garantizará que, el contratista instale las partes y accesorios con sensores de alta eficiencia energética mediante la cual se fomente el uso racional y eficiente energías alternativas de acuerdo con la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007. Igualmente, debe contemplar los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas conforme a la Resolución 40150 de 2024 Así mismo, debe hacer cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) conforme a la Resolución 90795 de 2014 y a la Resolución 90708 de 2013 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas de los elementos.

14) El interventor verificará que el contratista de obra garantice un espacio físico en la estación, para el almacenamiento temporal de residuos, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 114 de 2003, Artículo 3, y la Resolución 242 de 2014, Artículo 13, numeral 3, literal A. o la norma que lo modifique reglamente o sustituya.

15) El interventor verificará que, el contratista de obra construya un sistema de recolección de aguas lluvias, de conformidad a los diseños aportados por la entidad.

16) El interventor verificara que el contratista de obra construya un sistema de recirculación de aguas lluvia que favorezcan el aprovechamiento eficiente del recurso captado para su integración en los sistemas de suministro de agua no potable.

17) Es necesario que el interventor especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, será entregado a la supervisión del contrato en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

18) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión

Ambiental en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

Nota: Imprimir el acta de reunión por las dos caras

Anexo No. 2
Certificado_Papel_Ecologico Bomberos
Diciembre 2025

Bogotá: 57 (1) 2573051
Barranquilla: 57 (5) 3393035
jbocanegra@daimco.com.co
Calle 44B N° 57A- 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B N° 85 - 76 Oficina 212 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

20 AÑOS ANIVERSARIO

Bogotá D.C. 05 de diciembre de 2025

CERTIFICADO DE MATERIAL ECOLÓGICO – PAPEL

A QUIEN LE INTERESE

La resma de papel REPROGRAF NATURAL- PROPAL CARVAJAL, adquirida por la empresa DAIMCO SAS, la cual cumple con las siguientes características ambientales:

1. Proviene de fuentes responsables, garantizando que la fibra virgen de caña de azúcar utilizada es reciclada o procede de cañaduzales gestionados de manera sostenible.
2. Proceso bagazo de la caña. De la caña que produce azúcar, se produce un residuo agroindustrial llamado bagazo de caña de azúcar. El bagazo se pasa por un proceso de clasificación y lavado, luego se cocina y se convierte en pulpa/pasta. La Pulpa se pasa por una máquina papelera, que lo transforma en rollos de papel.
3. El componente de las fibras del papel utilizado, como el bagazo de la caña de azúcar, es superior al 80% del uso de fibra requerido para fabricación del papel.
4. Papel natural de 72g/m², alcalino, con reducción de químicos blanqueadores lo cual permite que el papel obtenga el tono natural del bagazo de caña de azúcar. Ideal para impresión, fotocopia y escritura, con el mismo calibre de Reprograf Blanco.
5. Cuenta con acreditación de los laboratorios ambientales bajo la norma NTC - ISO -IEC 17025 - 2005, otorgada por el IDEAM.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, cumpliendo con el criterio ambiental solicitado por la entidad contratante UAESCOB, para los fines pertinentes.

Arq. Gabriel Duarte Orjuela
Director de Interventoría
Construcción Estación Bomberos Caobos Salazar 13